CONTRATO PNPCACUM N° 1/2021

Entre PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Perla Flores, Administradora** , con cédula de identidad N° 2.548.865 y **la DRA ALICIA POMATA Directora** , con cédula de identidad N° 1.890.230, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIGON SA INDUSTRIA GRAFICA** , domiciliada en JACQUES BALANZA 1.716 E/ San Andrés y Amanecer. 2, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS FRIEDMAN ORTIZ, Representante Legal, con cédula de identidad N° 3.639.365, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021**, SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM "" **– I.D. N° 395955** conforme a la CARTA DE INVITACIÓN y a las demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
- En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Dra. Alicia Pomata Gunsett
Directora
PRONAC

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.955

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01 " SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS PARA EL PNPCACUM ID 395955, convocado por la UOC N° 3 INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. INCAN Nro. 45/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	EETT	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado IVA Incluido	Monto total
1	82121507-002	Servicio de impresión de formularios varios para el PNPCACUM	FORMULARIO BLOCK POR 100 HOJAS TAMAÑO A4 PARA EXAMEN MAMARIO	BLOCK	UNIDAD	1.160	FRIGON	NACIONAL	10.000	11.600.000
TOTAL										11.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 11.600.000. (Guaranís ONCE millones seiscientos mil)***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo del: **PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Dra. Alicia Pomata Gunsett
Directora
PRONAC

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay a los 09 días del mes de diciembre del año 2021.

Dra. Alicia Pomata Günsert
Directora
PRONAC

Lic. Perla Flores
Administradora
Programa Nacional de Control del Cáncer - MSP y BS

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

CARLOS FRIEDMAN ORTIZ
Por la Firma FRIGON SA INDUSTRIA GRAFICA
Proveedor

FRIGON S.A.
Jacques Balanza Nº 1715 c/ San Andrés
Telf. 904 852
Lamberé - Paraguay

LIC. PERLA FLORES
ADMINISTRADORA
PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER
Contratante

DRA. ALICIA POMATA
DIRECTORA
PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRONAC
Dirección del Programa Nacional de Control del Cáncer